

los ojos de su Dios, y no desean mas quando operan con rectitud, ni pretenden otra cosa, por no apartarse de la autoridad de la ley divina, aunque á veces procuren excusar con poca precaucion los escándalos de la sospecha humana.

CAPÍTULO XX.

Que no hay autoridad, que permita en ningun caso á los Christianos el quitarse á sí propios la vida.

Por eso, no sin motivo vemos, que en ninguno de los libros santos y canónicos se dice, que Dios nos mande, ó permita que nos demos la muerte á nosotros propios, ⁵⁴ ni aun por conseguir la inmortalidad, ni por escusarnos ó libertarnos de qualquiera calamidad ó desventura ⁵⁵. Debemos asimismo entender que comprehende á nosotros propios la Ley, quando dice Dios por boca de Moyses (a): no matarás, por-

(a) Exod. cap. 20.

que no añadió á tu próximo, así como quando nos vedó decir falso testimonio; en cuyos altos preceptos nos hallamos principalmente comprehendidos. Así prosigue el sagrado texto, y dice en el mismo versiculo: "no „dirás falso testimonio contra tu próximo;" mas no por esto, si alguno dixere falso testimonio contra sí mismo, ha de pensar que se excusa de este pecado, porque la regla de amar al próximo, la tomó el mismo autor del amor de sí mismo, pues dice la Escritura (a): amarás á tu próximo como á tí mismo, y si no menos incurre en la culpa de un falso testimonio, el que contra sí propio le dice, que si le dixera contra su próximo, aunque en el precepto donde se prohíbe el falso testimonio, se prohíbe especificadamente contra el próximo, y acaso puede figurarseles á los que no lo entienden bien, que no está vedado, que uno le diga contra sí mismo; cuánto mas se debe

(a) S. Matheo cap. 22. *Diliges proximum tuum, sicut te ipsum.*

entender, que no es lícito al hombre el matarse á sí mismo, pues donde dice la Escritura, no matarás, aunque despues no añada otra particularidad, se entiende, que á ninguno exceptua, ni aun al mismo á quien se lo manda. Por este motivo hay algunos que quieren extender este precepto á las bestias, de modo que no podemos matar ninguna de ellas: pero si esto es cierto en su hypotesi, ¿por que no incluyen las yerbas, y todo lo que por la raiz se sustenta y planta en la tierra? Pues todos estos vejetales, aunque no sientan ⁵⁶, con todo se dice que viven, y por consiguiente pueden morir, así pues siempre que las hiciéren fuerza las podrán matar. En comprobacion de esta doctrina, el Apostol de las Gentes (a) hablando de semejantes semillas dice: "lo que tu siembras, no se vivifica si no muere primero"; y el Psalmista (b) dixo: "ma-

(a) S. Pablo 1. ep. á los Corinth. cap. 15. *Tu quod seminas, non vivificatur, nisi prius moriatur.*

(b) Psalm. 77. *Occidet vites eorum in grandine.*

„tóles sus vides con granizo:" ¿y acaso quando nos mandan, no matarás, diremos que es pecado, arrancar una planta? y si así lo concediesemos, ¿incidiriamos seguramente en el error de los Maniqueos? Dexando pues á un lado estos dislates, quando dice, no matarás, debemos comprehender, que esto no pudo decirse de las plantas, porque en ellas no hay sentido; ni de los irracionales, como son, aves, peces, brutos y reptiles, porque por medio de ninguna razon comunican con nosotros, la qual no quiso Dios la tuviesen comun con los hombres; y así por justa disposicion del Criador, su vida y muerte está sujeta á nuestras necesidades y voluntad. Resta pues, que entendamos, lo que Dios prescribe respecto del hombre: dice, no matarás, es decir, á otro hombre, luego ni á tí propio, porque el que se mata á sí, no mata á otro que á un hombre.

CAPÍTULO XXI.

De las muertes de hombres que se exceptúan de culpa de homicidio.

No obstante los términos absolutos en que está concebido el quinto precepto del Decálogo: el mismo Legislador, que así lo mandó expresamente, señaló varias excepciones, ⁵⁷ como son siempre que Dios expresamente mandase quitar la vida á un hombre, ya sea prescribiéndolo por medio de alguna ley, ú previniéndolo en términos claros, en cuyos casos no mata quien presta su ministerio, obedeciendo al mandante, así como la espada dirige sus filos por disposición del que la usa; por consiguiente no violan este precepto, no matarás, los que por mandado de Dios declararon guerras ⁵⁸, ó representando la potestad pública, y obrando según el imperio de la justicia, castigaron á los facinerosos y perversos, quitándoles la vida: por esta cau-

sa Abraham ⁵⁹ estando resuelto á sacrificar al hijo único que tenía, no solamente no fue notado de crueldad, sino que fué ensalzado y alabado por hombre pio y temeroso de Dios: pues aunque cumpliendo el mandato divino determinó quitar la vida á Isaac, no efectuó esta acción por ejecutar un hecho pecaminoso y damnable, sino por obedecer á los preceptos de Dios (a); y este es el motivo por que se duda, con razón, si se debe tener por mandamiento expreso de Dios, lo que executó Jepté ⁶⁰ matando á su hija, quando le salió al encuentro para darle el parabien de su victoria, en conformidad al voto solemne que habia hecho de sacrificar á Dios el primero que saliese á recibirle quando volviese victorioso (b). ⁶¹ Y la muerte de Sansón ⁶² no por otra causa se justifica, quando arrimándose á las dos columnas del Templo de Dagon, sobre las que estribaba, se asió fuertemente

(a) Genesis cap. 22.

(b) Lib. de los Jueces cap. 11. y 12.

de ellas, para que con él pereciesen todos los Filisteos, sino porque secretamente se lo habia inspirado el espíritu de Dios, por cuyo medio hizo acciones milagrosas, que causan admiracion (a). Exceptuados pues, estos casos, y personas, á quienes el Omnipotente manda matar expresamente, ó la ley que justifica este hecho, y presta su autoridad, qualquiera otro que quitase la vida á un hombre, ya sea á sí mismo ó á otro, incurre en el crimen de homicidio.

CAPÍTULO XXII.

Que en ningun caso puede llamarse la muerte voluntaria grandeza de ánimo.

Todos los que han executado en sus personas muerte voluntaria, podrán ser acaso dignos de admiracion por su grandeza de ánimo, mas no alabados por cuerdos y sabios; aunque si con exáctitud consultásemos á la razon (móvil de nuestras ac-

(a) Libro de los Jueces cap. 16.

ciones) advertiriamos, no debe llamarse grandeza de ánimo, quando uno, no pudiendo sufrir algunas adversidades ⁶³ ó pecados de otros, se mata á sí mismo, porque en este caso muestra mas claramente su flaqueza, no pudiendo tolerar, ó la dura servidumbre de su cuerpo, ó la necia opinion del vulgo; pero sí deberá tenerse por grandeza de ánimo, la de aquel, que sabe comportar las penalidades de la vida, y no huye de ellas, como la del que sabe despreciar las ilusiones del juicio humano, particularmente las del vulgo, cuya mayor parte está generalmente impregnada en los errores, si atendemos á las máximas, que dicta la luz, y la pureza de una conciencia sana. Y si se cree que es una acción, capaz de realizar la grandeza de ánimo de un corazon constante, el matarse á sí mismo, sin duda que Cleombroto ⁶⁴ es singular en esta constancia, pues de él refieren, que habiendo leído el libro de Platon, donde trata de la inmortalidad del alma, se arrojó de un muro

abaxo, pasando de este modo de la vida presente á la futura, creyendo era esta la accion mas heroyca, mediante á no haberle obligado ninguna calamidad, ni culpa verdadera ó falsa, á matarse por no poderla sufrir, y solo su grandeza de ánimo fué la que excitó su constancia á romper los suaves lazos de la vida, con que se hallaba aprisionado; pero de que esta accion fué temeraria, y no efectos de una admirable fortaleza, pudo desengañarle el mismo Platon (a), quien seguramente se hubiera muerto á sí mismo, y mandado á los hombres lo executasen así, si reflexionando la inmortalidad del alma, no creyera que semejante despecho no solamente no debia practicarse, sino que debia prohibirse como contrario á los incontestables principios de la ley natural.

(a) Platon in *Phedone* in principio.

CAPÍTULO XXIII.

Sobre el concepto que debe formarse del exemplo de Caton, que no pudiendo sufrir la victoria de Cesar se mató.

Dirán que muchos se mataron por no venir á poder de sus enemigos; pero por ahora no disputamos si se hizo, si no, si se debió hacer, en atencion á que, en iguales circunstancias, á los exemplos debemos anteponer la razon con quien concuerdan éstos, y no qualesquiera de ellos, sino los que son tanto mas dignos de imitar, quantos son mas excelentes en piedad. No lo hicieron los Patriarcas, no los Profetas, no los Apóstoles (a). El mismo Christo Señor nuestro quando aconsejó á sus discipulos, que siempre que padeciesen persecucion huyesen de una ciudad á otra, les pudo decir que se quitasen la vida, para no venir á manos de sus perseguidores; y

(a) S. Matheo c. 10.

si el Redentor no mandó ni aconsejó que de este modo saliesen los Apóstoles de esta vida miserable (á quienes en muriendo, prometió tenerles preparadas las moradas eternas) (a), aunque nos opongan los Gentiles (b) quantos exemplares quieran, es manifiesto, que semejante atentado no es lícito á los que adoran á un Dios verdadero: no obstante que las naciones que no conocieron á Dios, á excepcion de Lucrecia, no hallan otros personages, con cuyo exemplo puedan eludir nuestra doctrina; solo Caton ⁶⁵, aquel héroe famoso, que se mató en Utica, no precisamente porque fuese él solo (c), quien executó en sí este crimen, sino porque fué reputado entre las naciones por hombre de bien y docto (d). Y este es el

(a) S. Juan c. 14.

(b) S. Pablo ep. ad Romanos c. 10. v. 20.

(c) Los Cónsules Escipion Metelo, y Afranio, y el Rey de Mauritania Juba, se mataron á sí mismos en la guerra civil de Cesar y Pompeyo, por no rendirse al vencedor.

(d) Juvenal, Veleyo, Seneca, Salustio y Lucano alabaron á Caton y sus acciones.

motivo que pudo hacer creer á algunos, que quando Caton tomó esta deliberacion, podia hacerse, ó que él tenia facultad para ejecutarlo quando lo puso en práctica. Pero de un hecho tan temerario, ¿qué podré yo decir, sino que algunas personas doctas, amigos suyos ⁶⁶, que con mas cordura le disuadian de su determinacion, consideraron esta accion como hija de un espíritu débil, y no de un corazon fuerte? Pues por ella venia á manifestar, no la virtud que huye de las acciones torpes ó damnables, sino la flaqueza que no puede sufrir las adversidades, lo qual dió á entender el mismo Caton ⁶⁷ en la persona de su hijo; porque si era cosa vergonzosa vivir baxo los triunfos y proteccion de Cesar, como lo aconsejaba á su hijo, á quien persuadió tuviese confianza, que alcanzaria de la benignidad de Cesar quanto le pidiese, por qué no le excitó con la fecundidad de su doctrina, á que imitando su exemplo se matase con él? Si Torquato ⁶⁸ loablemente

quita la vida á su hijo que contra su orden presentó la batalla al enemigo, no obstante de quedar vencedor; ¿por qué Caton vencido perdona á su hijo vencido, no habiéndose perdonado á sí propio? ¿Por ventura era acaso accion mas sonrojosa ser vencedor contra el mandato, que contra el decoro sufrir al vencedor? Luego Caton no tuvo por indecente é ignominioso vivir baxo la tutela de Cesar vencedor; pues si hubiera sentido lo contrario, con su propia espada libertaria á su hijo de esta deshonor. ¿Y cuál pudo ser el motivo de esta persuasion paterna? Sin duda no fué otro tan singular, como fué el amor que tuvo á su hijo, á quien quiso que Cesar perdonase; tanta fué la envidia que tuvo á la gloria del mismo Cesar ⁶⁹, porque no llegase el caso de ser perdonado de éste, y estar baxo sus órdenes, como refieren que lo dixo Cesar ⁷⁰ hablando con mas humanidad, tuvo pudor en hacerse prisionero de su antagonista.

CAPÍTULO XXIV.

Que en la virtud en que Regulo superó á Caton, se aventajan mucho mas los Christianos.

Los incrédulos, contra cuyas opiniones disputamos, no quieren que antepongamos á Caton, un varon tan santo como fué Job, que quiso mas padecer en su cuerpo horribles y pestiferos males, que con darse la muerte carecer de todos aquellos tormentos, ó á otros Santos, que por el irrefragable testimonio de nuestros libros, tan autorizados como dignos de fe, consta quisieron mas sufrir el cautiverio de sus enemigos que darse á sí propios la muerte. Con todo, por lo que resulta de los libros de estos Fanáticos, á Caton podemos preferir á Marco Atilio Regulo, en atencion, á que Caton jamas venció en campal batalla á Cesar, y sí éste á aquel; y viéndose vencido, no quiso postrar su orgullo-

sa cerviz, sujetándose á su alvedrio, y por no rendirse, quiso mas matarse á sí propio; pero Regulo habia ya batido y vencido varias veces á los Cartagineses, y siendo aun General, habia alcanzado al Imperio Romano una señalada victoria, no lastimosa para sus mismos Ciudadanos, sino célebre por ser de sus enemigos; y con todo, vencido al fin por los Africanos, quiso mas sufrir sus injurias, sirviendo como un esclavo, que huir de la esclavitud, dándose la muerte; y así baxo el yugo de los Cartagineses prestó paciencia, y en el amor á su Patria constancia, no defraudando á los enemigos un cuerpo ya vencido, ni á sus Ciudadanos un ánimo invencible. Jamas tuvo la idea de quitarse la vida por insufribles que fuesen sus calamidades, y esto lo hizo por el comun deseo y obligacion natural de conservar la vida, cuya presuncion ratificó, quando en virtud del juramento deferido volvió sin recelo al poder de sus contrarios, á quienes habia

causado mayor perjuicio en el Senado con sus raiocinios y dictamen, que en campaña con su acreditado valor y temibles exércitos. Así pues, un tan grande menospreciador de la vida presente, que quiso mas terminar su carrera entre enemigos crueles, padeciendo toda suerte de desdichas, que darse por sí mismo la muerte; sin duda que tuvo por horrendo crimen, que el hombre á sí mismo se quite la vida. Entre todos sus varones insignes en virtud, armas y letras, no hacen alarde los Romanos de otro mejor que de Regulo, á quien ni la felicidad estragó, pues con tantas victorias murió pobre²¹, ni la infelicidad postuló su constante ánimo, puesto que volvió sin temor á una servidumbre tan fiera, solo por atender á la felicidad de su Patria; y si los inclusos varones, acerrimos defensores de Roma y de sus Dioses (á quienes adoraban con el mayor respeto, observando religiosamente los juramentos que por ellos hacian) pudieron quitar la vida á sus ene-

migos, atendido el derecho de la guerra; estos ya que la veían conservada por la piedad del vencedor, no quisieron matarse á sí propios; pues no temiendo los horrores de la muerte, tuvieron por mas acertado sufrir el yugo de sus Señores, que tomársela por sus propias manos. A vista de tales exemplos, ¿con cuánta mayor razon los Christianos, que adoran á un Dios verdadero, y aspiran á la Patria celestial, deben guardarse de cometer este pecado, siempre que la divina Providencia los sujete al imperio de sus enemigos, ó ya para probar la rectitud de su corazon, ó para su correccion? pues es indubitable que en tal calamidad no los desampara aquel gran Dios, que siendo el Señor de los Señores, vino en traje tan humilde á este mundo, para enseñarnos con su exemplo á exercer la humildad; por cuyo motivo, aquellos mismos, á quienes ninguna ley, derecho militar, ni práctica autoriza para matar al enemigo vencido, deben ser mas cuidadosos en

conservar sus vidas, y no quebrantar las divinas Sanciones.

CAPÍTULO XXV.

Que no se debe evitar el pecado con pecado.

¿Qué error tan craso es el que se apodera de nuestra imaginacion, quando llega á persuadir al hombre se mate á sí mismo, ya sea porque su enemigo pecó contra él, ó porque no peque quando no se atreve á matar al mismo enemigo que peca, ó ha de pecar? Dirán que se debe temer que el cuerpo sujeto al apetito sensual del enemigo, convide, y atraiga con el demasiado regalo á el alma á consentir en el pecado; y por esta razon añaden, que debe matarse uno á sí mismo, no ya por el pecado ageno, sino por el suyo propio ántes que le cometa; pero de ningun modo consentirá en tal flaqueza una alma, que acceda al apetito carnal, irritada con el torpe deseo de

otro; una alma digo, que está mas sujeta á Dios y á su admirable sabiduría, que al apetito corporal: y si es una accion detestable, y una maldad abominable, el matarse el hombre á sí mismo, como la misma verdad nos lo predica, ¿quién será tan necio, tan estólido ó tan demente que diga, pequemos ahora, porque acaso no pequemos despues; cometamos ahora el homicidio, porque acaso despues no caigamos en adulterio. Pregunto, si dado caso que domine en nuestros corazones con tanto despotismo la maldad, que no escogamos, ni echemos mano de la inocencia sino de los pecados, ¿no será mejor el adulterio incierto de futuro, que el homicidio cierto de presente? ¿No sería menos culpable cometer un pecado, que se pueda restaurar con la penitencia, que cometer otro en que no se dexa tiempo para hacerla? Esto he dicho por aquellos que por declinar el pecado, no el ageno, sino el propio; (porque acaso debaxo del ageno apetito no

vengan á consentir tambien con el propio irritado) piensan que deben hacerse fuerza á sí, y matarse. Pero librenos Dios, que el alma christiana que confia en su Dios, teniendo puesta en él su esperanza, y estribando en su favor y ayuda, incida en semejante delirio. Librenos Dios digo, que esta alma se rinda, y ceda á un deleyte carnal, para consentir en una torpeza, aumentando un delito á otro delito. Y si la resistencia carnal que habita aun en los miembros moribundos se mueve como por un privilegio suyo contra el de nuestra voluntad, ¿quánto mas será (sin mediar culpa) en el cuerpo del que no consiente, si se halla (sin culpa) en el cuerpo del que duerme?

CAPÍTULO XXVI.

Quando vemos que los Santos hicieron cosas que no son licitas , ¿ cómo debemos creer que las hicieron ?

Pero instarán diciendo , que algunas santas mugeres ⁷² en tiempo de la persecucion, por libertarse de los Bárbaros que perseguian su honestidad, se arrojaron en los rios, cuyas arrebatadas aguas habian de ahogarlas precisamente, y que de esto murieron , á las que sin embargo la Iglesia celebra con particular veneracion en sus martirologios. De éstas no me atreveré á afirmar cosa alguna sin preceder un juicio muy circunstanciado , porque ignoro si el Espíritu Santo persuadió á la Iglesia con testimonios fidedignos á que celebrase su memoria ; y puede ser que sea así : ¿ y quién podrá averiguar , si estas Heroínas lo hicieron, no seducidas de la humana ignorancia , sino inspiradas por alguna revelacion divi-

na , y no errando , sino obedeciendo á los altos é inescrutables decretos del Criador ? así como de Sanson (a) no es justo que creamos otra cosa , sino lo que nos dice la Escritura , y exponen los Santos Padres : y quando Dios así lo prescribe , ¿ quién osará culpar la obediencia ? ¿ quién acusará una obra pia ? Pero no por eso obrará bien quien se determinase á sacrificar su hijo á Dios, movido de que Abrahan lo hizo , y que de esta accion le resultó una gloria incomparable , y su justificacion ; porque también el soldado , quando , obedeciendo á su Capitan , á quien inmediatamente está sujeto, mata á un hombre , por ninguna ley civil incurre en la culpa de homicida ; ántes por el contrario , si no obedece á la voz de su xefe , incurre en la pena de los transgresores de las leyes militares ; y si lo executase por su propia autoridad y sin mandato , incidiria en la culpa de efusor de sangre humana : así pues , por la misma razon que

(a) Libro de los Jueces cap. 16.